Proceso: Ordinario Laboral

Radicado: 19698-31-12-001-2022-00105-01

Demandante: Mileidy Carabalí Abonia

Demandado: Fundación de la Mujer Colombia S.A.S. Asunto: Auto corre traslado para alegar por escrito.

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL - SALA LABORAL -

Popayán, doce (12) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

En acatamiento a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 15 del Decreto Legislativo N° 806 de 4 de junio de 2020, "Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", convertido en legislación permanente mediante la Ley 2213 de 2022, previo a proferir sentencia por escrito dentro del PROCESO ORDINARIO LABORAL, adelantado por MILEIDY CARABALÍ ABONIA contra FUNDACIÓN DE LA MUJER COLOMBIA S.A.S., se <u>DISPONE</u>:

PRIMERO: CORRER TRASLADO por el término de cinco (5) días a cada una de las partes, para que, dentro del mismo, empezando por la parte recurrente, presenten por escrito alegatos de conclusión vía correo electrónico a la Secretaría de la Sala Laboral (ssltspop@cendoj.ramajudicial.gov.co), señalando el proceso, la radicación y el nombre de las partes. Surtidos los traslados correspondientes, se procederá a proferir sentencia escrita.

SEGUNDO: **NOTIFÍQUESE** el presente auto por estado electrónico con inserción de la providencia en el mismo y por correo electrónico a los apoderados de las partes.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Carlos Eduardo Carvajal Valencia
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d26a7f7e4b67e477cf18572e317da7425be85eca37c7dd19a3cf9899269ef0fb

Documento generado en 12/04/2024 08:33:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica